

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

121
REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 133-2021/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

10 MAR 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
LIC. Fabiola Antela TORRES TORI
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 04 de Marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 118-2021-EBYP-OP-HNDM de fecha 03.03.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, sobre el cese por límite de edad a partir del 06 de marzo de 2021, del servidor **Pedro Alberto PARDO FERNANDEZ**, Médico IV, Nivel 5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario de Acción de Personal N° 038-2021-OP-HNDM de fecha 25.02.2021 el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa el cese por límite de edad del servidor **Pedro Alberto PARDO FERNANDEZ**, Médico IV, Nivel 5, con fecha de efectividad desde el 06 de marzo de 2021;

Que, según el Informe N° 043-2021-ERYP-OP-HNDM de fecha 01.03.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros, que el servidor **Pedro Alberto PARDO FERNANDEZ**, Médico IV, Nivel 5, identificado con DNI. N° 21793949, con Código AIRHSP 00980, Plaza 098296, no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en artículo inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 06 de marzo de 2021, al servidor **Pedro Alberto PARDO FERNANDEZ**, Médico IV, Nivel 5, identificado con DNI. N° 21793949, con Código AIRHSP 00980, Plaza 098296, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 - Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

10 MAR 2021

Srta. Licette FARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline Rocio ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/fatm.
c.c.
Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Of. de Estadística e Informática
ESCYR Of. Personal – INFORHUS (2)
ECA Of. Personal
ERYP Of. Personal
EBYP Of. Personal
Interesado
Archivo

